



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 20 de marzo de 1998.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a Ud.  
haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución  
Provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de  
solicitarle gestione ante el señor Gobernador Dr. Pablo  
Verani, en virtud de las manifestaciones efectuadas por el Dr.  
Roberto Viñuela, en oportunidad de elevar al mismo su renuncia  
indeclinable al cargo de Fiscal de Estado, el siguiente Pedido  
de Informes:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Raúl Hernán Mon, Carlos Oscar Hernalz, Nilda  
Raquel Nervi, Alcides Pinazo, Oscar Eduardo Díaz,  
Roberto Barros.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores Guillermo GROSVALD, Raúl Hernán MON, Carlos Oscar HERNALZ, Nilda Raquel NERVI, Alcides PINAZO, Roberto BARROS, Alcides PINAZO, Oscar Eduardo DIAZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente de acuerdo a las manifestaciones efectuadas por el Doctor Roberto Viñuela, en oportunidad de elevar su renuncia al cargo de Fiscal de Estado:

- 1.- Si los profesionales de Fiscalía de Estado no cumplen con el horario de seis (6) horas diarias, en cuyo caso, razones de tal incumplimiento y medidas tomadas al respecto.
- 2.- Si se ha previsto una readecuación de la estructura de Fiscalía de Estado, atento al cúmulo de tareas y el reducido personal con que cuenta la misma.
- 3.- Razón por la cual no se ha aplicado hasta el día de la fecha, la ley que estableció la obligatoriedad de aportar el treinta por ciento (30%) de lo recaudado al IPROSS en concepto de honorarios por parte de los profesionales de Fiscalía de Estado, en los casos de procesos exitosos contra terceros.
- 4.- Causas del incumplimiento de pago del convenio celebrado oportunamente por Río Negro con la Provincia de Chubut, por la deuda que nuestra provincia mantiene por la construcción del Gasoducto Cordillerano. Monto al cual asciende la deuda en cuestión.
- 5.- Estado actual del Convenio firmado oportunamente por el Ministerio de Hacienda con el Banco Río Negro S.A., sobre créditos de gestión judicial del ex-Banco Provincia Río Negro.
- 6.- En razón de las consideraciones realizadas por el ex-Fiscal de Estado respecto a la empresa SAPSE, cuales han sido las medidas tomadas al respecto.
- 7.- Atento las consideraciones efectuadas por el ex-Fiscal de Estado para el pago de deudas previsionales y salariales con Bonos Río, que medida ha implementado el Poder Ejecutivo para prevenir la duplicidad de pagos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 8.- En virtud de la celebración de compromisos transaccionales en procesos litigiosos de trámite sumarísimos, donde se acordó realizar en plazo perentorio la venta de inmuebles de la administración, para que con su producido se proceda a la recuperación anticipada de bonos aceptado como parte de pago; en caso afirmativo cantidad de inmuebles que se ha vendido, precio de venta e imputación de su producido. Caso contrario, medidas llevadas a cabo por la provincia.
- 9.- Estado actual del juicio que mantiene la provincia con la Dirección General Impositiva (D.G.I). Remisión de informe por parte del letrado apoderado de la provincia que maneja la causa en Capital Federal.

VIEDMA,